

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO: 87

ORDENANZA NUMERO 39

SERIE 2007-2008

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 41 SERIE 2006 -2007 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 14 de mayo de 2007 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, aprobó la Ordenanza Número 41 Serie 2006 – 2007, enmendando la Ordenanza Número 54 Serie 2004-2005, que a su vez enmendó la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001.

POR CUANTO: En las referidas ordenanzas se autorizó la adquisición de cuatro (4) predios de terreno ubicados en el Sector Cotto Martell, Maysonet, Bo. Maguayo de Dorado. Dichos predios habían quedado afectados por la construcción de facilidades recreativas en el referido Sector. Al adquirir los mismos serían agrupados a las facilidades del Municipio, donde está ubicada el área de parque recreativo y centro comunal del referido sector.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tasó las propiedades mencionadas, según se describe a continuación:

Número de Catastro	Número - Solar	Cabida	Precio Tasación
011-059-033-104-05-001	39	50.22 m. c.	\$2,900.00
011-059-033-104-04-001	40	83.36 m. c.	\$4,800.00
011-059-033-104-03-001	41	44.17 m. c.	\$2,600.00
011-059-033-104-02-001	42	7.81 m. c.	\$ 500.00

POR CUANTO: El Municipio de Dorado teniendo los fondos disponibles y estando los propietarios de acuerdo a la compraventa de los predios, no pudo llevar a cabo las transacciones legales pertinentes por motivos ajenos y fuera del alcance del Municipio y procedió a expropiar los mismos.

POR CUANTO: El 28 de diciembre de 2007, el Municipio de Dorado, adquirió por el método de la expropiación forzosa tres de los solares antes descritos en los casos KEF 2007-889 (Solar 39); KEF 2007-890 (Solar 41) y; KEF 2007-888 (Solar 42).

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal interesa ratificar todas las actuaciones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de las Ordenanzas enumeradas en el Primer Por Cuanto y es necesario, además, autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por las referidas propiedades debe pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida, de los fondos que para ese fin asignó este Municipio.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Ratificar la autorización otorgada al Honorable Alcalde Carlos A. López Rivera para que en representación del Municipio de Dorado adquiriera los predios de terreno descritos en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza, al igual que todas las actuaciones y gestiones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de las mismas.

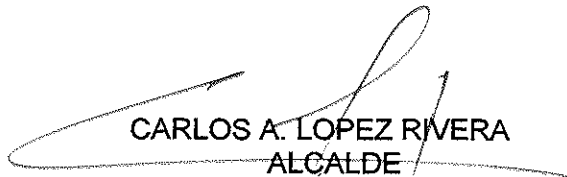
- SECCION 2DA:** Se autoriza y ordena al Director de Finanzas, para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por la referida propiedad debe pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida, de los fondos que para ese fin asignó este Municipio.
- SECCION 3RA:** El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor, de conocerse luego, información relacionada con los predios de terreno descritos en esta Ordenanza, que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado la determinación de adquisición de los mismos.
- SECCION 4TA:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- SECCION 5TA:** Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos, División Legal, Municipio de Dorado; y a todas las agencias concernidas

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2008.


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2008.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 86

ORDENANZA NÚM. 41

SERIE: 2006-2007

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 54 SERIE 2004-2005 Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** En fecha del 30 de junio de 2005 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Número 54 Serie 2004-2005 para autorizar la adquisición de cuatro (4) predios de terreno ubicados en el Sector Cotto Martell, Maysonet, Bo. Maguayo, de Dorado.
- POR CUANTO:** Para la fecha del 30 de junio de 2005 el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico era dueño de la parcela #43 del Barrio Maguayo, la cual resultó afectada producto de la construcción de las facilidades recreativas según quedó establecido en el Sexto Por Cuanto de la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001.
- POR CUANTO:** Para resolver condiciones de titularidad de los terrenos para fecha del 10 de enero de 2007 el Departamento de la Vivienda cede la Parcela Número 43 Sector Maysonet, Bo. Maguayo de Dorado donde enclavan las facilidades recreativas al Municipio de Dorado mediante la Escritura Número cuatro (4).
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado es dueño de la parcela número 43 del Bo. Maguayo, lo cual permite agrupar segregaciones de los predios calle 4, Solar 42; 41; 40 y 39 una vez adquiridos estos por el Municipio y según autorizado mediante las Ordenanzas 42 (Serie 2001-2002) y 54 Serie 2004-2005 y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
- POR CUANTO:** Habiéndose vencido los informes de valoración de los predios calle 4, Número 42, 41, 40 y 39 el municipio procedió a actualizar los mismos siendo éstos certificados por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales mediante comunicación de fecha 13 de abril de 2007.
- POR CUANTO:** Producto de la revisión de los Informes de Valoración el valor de los predios a ser adquiridos aumentaron unos \$400.00 y según se detalla:

Solar #39	\$2,800.00	\$2,900.00
Solar #40	\$4,700.00	\$4,800.00
Solar #41	\$2,500.00	\$2,600.00
Solar #42	\$ 400.00	\$ 500.00

POR CUANTO:

El 16 de febrero de 2007 el Director de Finanzas del Municipio de Dorado, Sr. Luis R. Sierra Salgado certifica la disponibilidad de \$400.00 para completar el pago del valor adquirido por los solares y completar la transacción y según autorizado mediante las Ordenanzas Número 42 Serie 2000-2001 y 54 Serie 2004-2005 respectivamente.

POR CUANTO:

Para completar el proceso de compra de terrenos el 3 de noviembre de 2003 la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) Centro de Bayamón aprobó la lotificación simple de los cuatro (4) solares a adquirirse y según la información que se presenta:

Número de radicación	Número de catastro	Folio	Tomo	Finca	Solar
Solar #39 03LS6-00000-05253	11-059-033-104-05-001	150	188	9252	50.22 m.c.
Solar #40 03LS6-00000-05254	11-059-033-104-04-001	40	182	8990	83.36 m.c.
Solar #41 03LS6-00000-05255	11-059-033-104-03-001	No indica	No indica	No indica	44.17 m.c.
Solar #42 03LS6-00000-05256	11-059-033-104-02-001	210	181	8964	7.81 m.c.

POR CUANTO:

Disponiendo de los fondos necesarios para adquirir los cuatro (4) predios afectados por la construcción de facilidades recreativas en el Bo. Maguayo; siendo el Municipio de Dorado titular de la parcela #43 del referido barrio y disponiendo de la aprobación de la ARPE para realizar la transacción es necesario ratificar las gestiones realizadas por el Municipio para completar la transacción de interés.

POR TANTO:

Ordénese por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado hoy 11 de mayo de 2007.

PRIMERO:

Ratificar la autorización al Honorable Carlos A. López Rivera, Alcalde en representación del Municipio de Dorado para adquirir los cuatro predios afectados por el desarrollo de obra pública y según se explica en esta Ordenanza.

SEGUNDO:

Autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde en representación del Municipio de Dorado a desembolsar la suma de \$10,800.00 por concepto del valor establecido para los predios de interés al Municipio y según Informes de Valoración certificados por el CRIM el 13 de abril de 2007.

TERCERO:

Autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Dorado a disponer de los fondos necesarios para contratar trabajos de agrimensura para la agrupación de parcelas y para la preparación y registro de escritura a favor del municipio.

CUARTO:

Para autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera en representación del Municipio de Dorado a realizar cualquier otra gestión necesaria para completar el proceso de adquisición, agrupación de parcelas, preparación de escrituras y registro de las mismas.

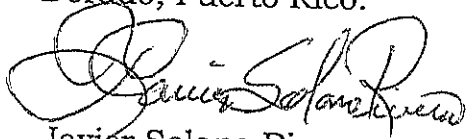
QUINTO:

Por ser de carácter urgente y necesario, esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

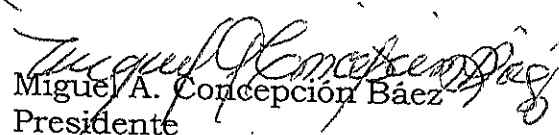
SEXTO:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas Municipal, División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependencia con interés en el asunto.

Aprobada hoy 11 de Mayo de 2007, por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.

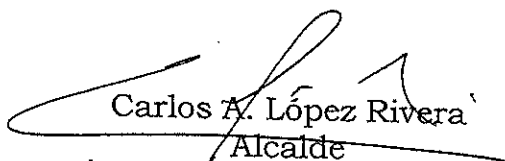


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 14 de Mayo de 2007.



Carlos A. López Rivera
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 121

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 42 SERIE 2000-2001 Y PARA OTROS FINES:

Por Cuanto: En fecha del 12 de junio de 2001 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 para autorizar la adquisición de cuatro (4) predios de terreno ubicados en el Sector Cotto Martell, Maysonet, Bo. Maguayo de Dorado.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico es titular de la parcela # 43 del referido barrio, la cual resultó afectada producto de la construcción de las facilidades recreativas según establecido en la Ordenanza #42 Sexto Por Cuanto.

Por Cuanto: Es la solicitud del municipio la adquisición mediante cesión de la parcela número 43 Sector Cotto Martell, Bo. Maguayo. Es necesario enmendar la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 para autorizar la adquisición mediante cesión de la parcela # 43 del Sector Cotto Martell, Bo. Maguayo al Municipio de Dorado. Esta acción permite completar la transacción de terreno propuesta según expuesto en el Sexto Por Cuanto de la Ordenanza # 42, Serie 2000-2001.

Por Cuanto: Transcurridos dos años de haberse realizado el Informe de Valoración de los solares de interés, se procedió a contratar los servicios profesionales del tasador y a actualizar los informes de valoración, lo cual resultó en un aumento en costo de mil veinticinco dólares (\$1,025.00) al precio originalmente establecido.

Por Cuanto: Es necesario identificar recursos adicionales por la cantidad de \$1,025.00 para completar los recursos necesarios para efectuar los pagos resultado de la transacción de terreno.

Por Cuanto: Es necesario enmendar la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 POR TANTO, Sección Primera para autorizar el desembolso correspondiente al aumento en costo de los solares de interés, producto de la revisión de los informes de valoración.

Por Tanto: Resuélvase por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado;

Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a firmar los documentos necesarios para recibir y asumir la responsabilidad de adquisición mediante cesión de la parcela # 43 Cotto Martell, Bo. Maguayo de Dorado por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Sección Segunda: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera, a una vez adquirida mediante cesión la parcela # 43 Bo. Maguayo al Municipio de Dorado, a proceder y completar la transacción de terrenos para adquirir los siguientes predios y sujeto a los costos actualizados.

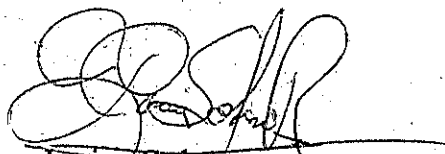
Parcela # 39 Calle 4	50.22 mts. ²	\$2,800.00
Parcela # 40 Calle 4	83.36 mts. ²	\$4,700.00
Parcela # 41 Calle 4	44.17 mts. ²	\$2,500.00
Parcela # 42 Calle 4	7.81 mts. ²	\$ 400.00

Sección Tercera: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a disponer de los recursos económicos necesarios para completar los costos de los solares, unos mil veinticinco dólares (\$1,025.00).

Sección Cuarta: Por ser de carácter urgente y necesario, esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

Sección Quinta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina Finanzas Municipal; División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependenciá con interés en el asunto.

Aprobada hoy 30 de junio de 2005.

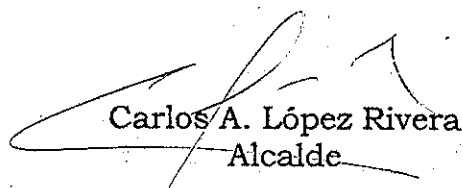


Javier Solano
Secretario
Legislatura Municipal



Miguel A. Concepción Baez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 30 de junio de 2005.



Carlos A. López Rivera
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 42

SERIE: 2000-2001

**ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO PARA
AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A ADQUIRIR
PREDIOS DE TERRENO EN EL SECTOR MAYSONET, BO. MAGUAYO DE DORADO.**

- POR CUANTO: El Municipio reconoce la necesidad de proveer de facilidades recreativas a jóvenes, especialmente aquellos de escasos recursos como alternativa para canalizar inquietudes, desarrollar destrezas y mejorar su calidad de vida.
- POR CUANTO: Las áreas recreativas ubicadas en Dorado son mayormente de propiedad del Departamento de Recreación y Deportes custodio del Departamento de la Vivienda.
- POR CUANTO: Los dueños de las facilidades debido a las limitaciones presupuestarias no atienden las necesidades en las comunidades.
- POR CUANTO: El Municipio provee el mantenimiento, la seguridad y desarrollo de proyectos de índole recreativa en estas facilidades.
- POR CUANTO: Como parte del programa de gobierno se construyeron canchas bajo techo en los sectores, Santa Rosa, Maysonet, Puertos y Quintas de Dorado.
- POR CUANTO: Específicamente en el Sector Maysonet, Bo. Maguayo, producto de la construcción de la cancha bajo techo se afectaron cuatro solares residenciales.
- POR CUANTO: El Municipio dio inicio al proceso de adquisición de los terrenos afectados.
- POR CUANTO: El agrimensor Román Aulet, contratado por el Municipio realizó la mensura y segregación de los solares afectados.
- POR CUANTO: En fecha del 23 de febrero de 2001 el tasador Jorge L. Arroyo, contratado por el Municipio entregó los respectivos informes de valoración de las parcelas 39, 40, 41, y 42 refiriéndose al CRIM para certificación.
- POR CUANTO: El Municipio entregó copia del Informe de Valoración a cada familia afectada para establecer conformidad con el precio establecido en el informe de valoración.
- POR CUANTO: El Municipio dispone de recursos producto de fondos asignados mediante la Resolución Conjunta # 214, año programa Ley 2 de 1998.
- POR CUANTO: El Municipio radicará una enmienda al uso del sobrante de la referida Resolución Conjunta por el total de \$ 9,375.00, para cubrir los costos de adquisición.
- POR CUANTO: Es necesario deslindar la propiedad municipal de la propiedad privada.

POR CUANTO: El Municipio realiza gestiones tanto con el Departamento de Recreación y Deportes como el Departamento de la Vivienda para que las facilidades recreativas en jurisdicción del municipio sean transferidas al municipio.

POR CUANTO: Es necesario autorizar la compra de los terrenos afectados y la radicación de enmienda a la propuesta Ley 2, RC # 214.

POR TANTO: Resuélvase por la Honorable Asamblea Municipal.

Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a adquirir los predios afectados en el Bo. Maysonet según se describe:

Parcela # 39 Calle 4	50.22 mts. ²	\$ 2,400.00
Parcela # 40 Calle 4	83.36 mts ²	\$ 4,400.00
Parcela # 41 Calle 4	44.17 mts ²	\$ 2,200.00
Parcela # 42 Calle 4	7.81 mts ²	\$ 375.00

Sección Segunda: Autorizar al Alcalde, Honorable Carlos A. López Rivera a radicar la correspondiente enmienda a la propuesta Ley 2 R.C. # 214 para el propósito establecido en esta Ordenanza.

Sección Tercera: Autorizar completar el proceso de transacción de terrenos según establecido en ley.

Sección Cuarta: Autorizar dar continuidad a la solicitud de transferencia de facilidades según establecido en el Décimo quinto Por Cuanto.

Sección Quinta: Autorizar al Alcalde a disponer, de los recursos humanos y económicos necesarios para realizar los servicios requeridos para completar la transacción de terrenos.

Sección Sexta: Autorizar al Alcalde a realizar convenios con la agencias afectadas según dispuesto en la Ley de Municipio Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada.

Sección Séptima: Por ser de carácter urgente y necesaria esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Asamblea Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

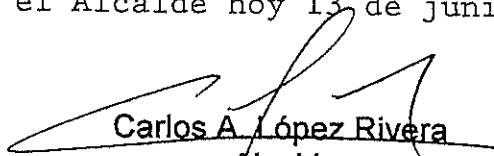
Sección Octava: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento Recreación y Deportes; Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina Finanzas Municipal; División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependencia con interés en el asunto.

Aprobada hoy 12 de junio de 2001.


Miguel Concepción Báez
Presidente


Daysi Padilla Fuentes
Secretaría Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 13 de junio de 2001


Carlos A. López Rivera
Alcalde



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 40, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 83.36 metros cuadrados el cual pertenece a la Sra. Edwin Oquendo Pérez.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente

Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva

PO Box 195387, San Juan, PR 00919-5387



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 41, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 44.17 metros cuadrados el cual pertenece al Sr. Mario Salgado García.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente

Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva

PO Box 195387, San Juan, PR 00919-5387



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

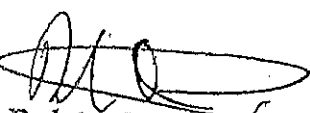
Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 42, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 7.81 metros cuadrados el cual pertenece al Sr. Edelfo López Torres.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente


Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces


Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva

PO Box 195387, San Juan, PR 00919-5387